



370

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
TUNJA  
DESPACHO

Expediente: 2005-1412

Tunja,

03 MAR 2017

**PROCESO:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTES:** HÉCTOR CORREDOR RODRÍGUEZ y OTROS  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE ARCABUCO  
**RADICACIÓN:** 2005-01412

En virtud del informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

1.- De conformidad con lo previsto por el art. 447 del C. G. del P., se ordena la entrega al apoderado de la parte ejecutante, de los dineros puestos a disposición de este proceso por parte del MUNICIPIO DE ARCABUCO mediante el depósito judicial No. 415030000403352 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$44.292.362,32), como se observa a folio 353 de las diligencias.

2.- Para tal efecto, por secretaría elabórense el título judicial correspondiente y hágase entrega al apoderado de la demandante.

3.- Una vez cumplido lo anterior, por secretaría, procédase a la devolución del proceso de Reparación Directa No. 2005-01412, siendo demandantes HÉCTOR CORREDOR RODRÍGUEZ y Otros en contra del MUNICIPIO DE ARCABUCO, a la caja No. 198 del archivo de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Clara Piedad Rodríguez Castillo*  
CLARA PIEDAD RODRÍGUEZ CASTILLO  
Jueza

<p>JUZGADO 9° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>5</u> de hoy <u>6-3-2017</u> siendo las 8:00 A.M.</p> <p>La secretaria, <i>Yibell López Molina</i> YIBELL LÓPEZ MOLINA</p>
---